

**(Abril 27 de 2021)****Por la cual se declara Desistida una solicitud**

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,  
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, Decretos modificatorios y

**CONSIDERANDO:**

Que JOSE ANSISAR CASTRO CRUZ con C.C. 93.385.029, radicó bajo el No. 73001-1-21-0102 del 09 de marzo de 2021, solicitud de licencia de construcción en las modalidades de Demolición Total y Obra Nueva para vivienda, a realizar en el predio de su propiedad ubicado en la Calle 26 C No. 8-08 barrio La Reforma en la ciudad de Ibagué, identificado con matrícula inmobiliaria No. 350-115534 y ficha catastral 01-04-0459-0014-000.

Que el artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de Mayo 26 de 2015, establece que "...En caso de que la solicitud no se encuentre completa, se devolverá la documentación para completarla. Si el peticionario insiste, se radicará dejando constancia de este hecho y advirtiéndole que deberá allanarse a cumplir dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes so pena de entenderse desistida la solicitud, lo cual se hará mediante acto administrativo que ordene su archivo y contra el que procederá el recurso de reposición ante la autoridad que lo expidió." *Negrilla y cursiva fuera de texto.*

Que la solicitud fue radicada por insistencia del peticionario, por cuanto no presentó la totalidad de la documentación requerida, según constancia suscrita por el mismo, quien fue advertido de la obligación de suministrar la información faltante dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes, so pena de entenderse desistida la solicitud.

Que la documentación no fue completada por el interesado en el plazo señalado por ley.

Que conforme a lo anterior,

**RESUELVE**

**Artículo 1.-** DECLARAR DESISTIDA la solicitud de licencia de Construcción en las modalidades de Demolición Total y Obra Nueva, radicada bajo el No. 73001-1-21-0102 del 09 de marzo de 2021, por JOSE ANSISAR CASTRO CRUZ con C.C. 93.385.029.

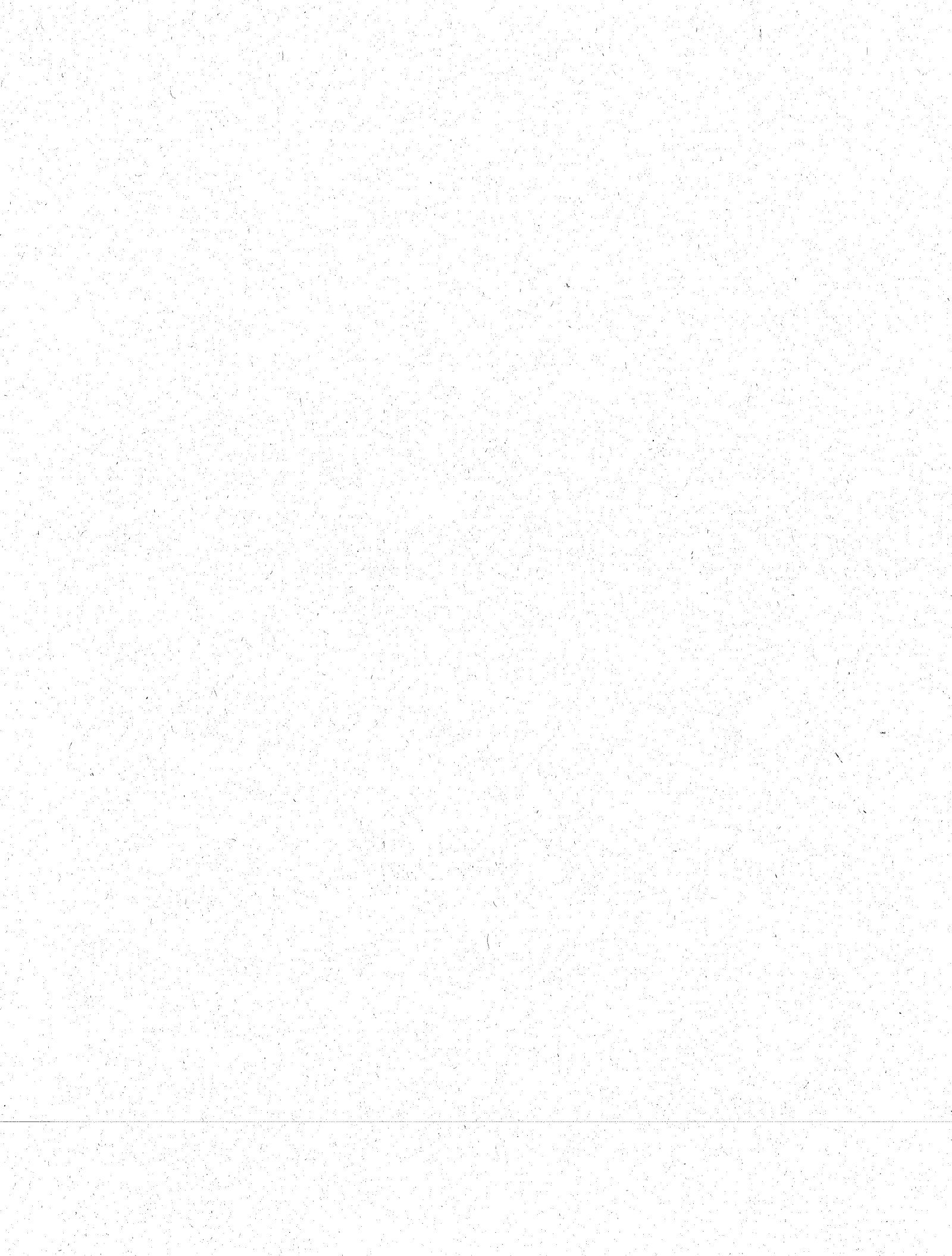
**Artículo 2.-** En consecuencia de lo anterior, se archiva la solicitud de licencia aludida en este acto administrativo.

**Artículo 3.-** Notificar este acto administrativo en los términos establecidos en el decreto 491 de 2020 y/o de forma subsidiaria según lo dispone el artículo 67 y ss de la ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" y el Artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015.

**Artículo 4.-** Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto ante el Curador Urbano Uno de Ibagué, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

**Artículo 5.-** Remitir copia de la presente resolución, una vez esté en firme, a la inspección de policía urbana correspondiente a la localización y/o comuna del predio referenciado.

**Artículo 6.-** El interesado podrá solicitar el retiro o traslado de los documentos que reposan en el expediente de la solicitud de licencia archivada, en los términos establecidos por el Decreto 1077 de 2015, en el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.3.4. el cual consagrada que "El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para



**RESOLUCION NÚMERO 73001-1-21-0183**

**(Abril 27 de 2021)**

**Por la cual se declara Desistida una solicitud**

retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad." (...).

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

Expedida en Ibagué, a los veintisiete (27) días del mes de abril de 2021.

**Arq. LUIS EDUARDO GARCIA RAMIREZ**  
Curador Urbano Uno de Ibagué

En la fecha \_\_\_\_\_ se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

**El notificado**

**El notificador**

JOSE ANSISAR CASTRO CRUZ  
C.C. 93.385.029

JULIANA ALEJANDRA OSPINA SALCEDO

Proyecto: Luciana Guzmán Lugo  
Sustanciador-Curaduría Urbana Uno de Ibagué

**EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE**

**Arq. LUIS EDUARDO GARCIA RAMIREZ**  
NIT. 14.237.172-8

Que el día **04 JUN 2021** quedó ejecutoriado el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los **04 JUN 2021**

FIRMA: \_\_\_\_\_



**Curaduría Urbana Uno**

Arq. Luis Eduardo García Ramírez  
Curador Urbano Uno

EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO FUE NOTIFICADO POR AVISO RECORRIDO A  
Jose Ansisar Castro Cruz EL DÍA **18 MAY 2021**

CONFORME AL REPORTE DE ENVÍO VIA CORREO ELECTRONICO ANEXO AL EXPEDIENTE.

EN CONSTANCIA FIRMA

CARGO

